

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia **EJE NO PENAL**
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO**Contrato de Préstamo N.º 8975/PE****“Programa de Inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico”****TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaría:	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
Denominación del Servicio:	Consultoría Individual: Especialista en Desarrollo y seguimiento de indicadores UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068.
Entidad Beneficiaria:	No Aplica
Meta Presupuestaria:	01, 02 y 03
Código único de inversiones:	2412541 2412543 2412545
Actividad del POI:	01, 03 y 06
Componente:	2412541 - Gestión del Proyecto 2412543 - Gestión del Proyecto 2412545 - Gestión del Proyecto

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N.º 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinados a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)".

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N.º 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 102-2020-JUS de fecha 4 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

En el mencionado Manual de Operaciones del Programa, se determina que el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) está encargado de ejecutar el Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), para lo cual cuenta con un director ejecutivo/UE-MINJUSDH para su correcta ejecución.

En el numeral 6. Monitoreo y evaluación del Programa del Manual de Operaciones, indica que el programa requiere mantener un flujo constante de información que le permita a las autoridades peruanas y al BIRF efectuar el seguimiento global del Programa, de cada uno de los componentes del Programa y, en particular, cómo recae los beneficios del Programa en los usuarios del sistema de Justicia en el Perú.

Así mismo, el segundo nivel de monitoreo de la ejecución del Programa corresponde a la evaluación del Programa, lo que incluye (i) la elaboración de la línea de base, (ii) la revisión de medio término del Programa y (iii) la evaluación final del Programa.

En tal sentido, en el marco del mencionado Programa, se requiere contar con los servicios de un Especialista en desarrollo y seguimiento de indicadores UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068.

II. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un consultor individual: Especialista en Desarrollo y seguimiento de indicadores, responsable de desarrollar un modelo integral de monitoreo y seguimiento del programa que involucre instancias de diagnóstico, capacitación y diseño de herramientas de gestión, que sirva de base para recolectar y actualizar la información de los indicadores del Programa (Indicador PDO y de resultado intermedio) existente en el Manual de Operaciones y en el documento de la Línea de Base de la UE 003.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad proponer y mejorar las metodologías de monitoreo del proyecto y actualización de información de indicadores, que permitan: i) obtener estadísticas sociales estandarizadas de acuerdo a los procedimientos técnicos y de esa manera proveer y difundir información a los usuarios beneficiarios de las Entidades y ii) documentar el progreso del proyecto y los resultados alcanzados vis a vis el objetivo de desarrollo del programa que es mejorar los servicios de justicia en el Perú. .

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

El presente servicio contempla actividades que contribuirán a la elaboración de las siguientes acciones del programa:

- a. Elaboración de la Evaluación de impacto y encuestas de satisfacción.
- b. Actualización de los indicadores del MOP y de la Línea de Base del Programa.
- c. Revisión de medio término del Programa.
- d. Evaluación final del Programa.
- e. Evaluación del avance de los objetivos y metas del Programa.

El presente servicio requiere realizar las siguientes actividades:

- 4.1 Elaborar informes de avances mensuales, reportes bianuales y anuales, indicando la situación existente, resultados y recomendaciones de mejoras respecto al monitoreo de planificación, ejecución y evaluación de las acciones relacionadas con lo descrito en los numerales a, b, c, d y e del numeral IV.
- 4.2 Preparar términos de referencia (TdR) para la contratación de servicios de consultoría(s) especializada(s) potencialmente necesarias en el marco de la actualización de los indicadores del MOP y la Línea de Base del Programa.
- 4.3 Actualizar la matriz de resultados de los indicadores del Programa.
- 4.4 Establecer los datos de inicio de los indicadores y las limitaciones existentes en la producción de información y su interpretación, para desarrollar acciones de mejora en la calidad de los datos en el marco del Programa.
- 4.5 Elaboración de propuesta de un ciclo de seguimiento que permita tener sostenibilidad en la obtención de datos relevantes para la ejecución de actividades de evaluación.
- 4.6 Revisión, elaboración y/o actualización de los formatos y sus respectivos instructivos relacionados a los Indicadores Sociales y Económicos.
- 4.7 Promover la elaboración y validación de instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación, así como de matrices y formatos de recolección de información, y coordinar el apoyo técnico a la implementación de herramientas informáticas para ese fin.
- 4.8 Conducir y planificar los procesos de monitoreo y evaluación de acuerdo con las reglas, criterios y mecanismos establecidos en el capítulo correspondiente al MOP y en línea con los indicadores establecidos en el Project Appraisal Document y los proyectos de factibilidad aprobados.
- 4.9 Otras actividades que le asigne a el/la jefe/a de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos.

V. PERFIL

A. FORMACION ACADEMICA

Título Profesional: Estadística y/o Ingeniería Estadística y/o Economía y/o Ingeniería Económica.

Estudios en Maestría en Estadística y/o Economía y/o Gestión Pública y/o Gestión de Proyectos y/o afines.

B. CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

Curso y/o diplomado y/o Programa de Especialización en Estadística Aplicada (Mínimo 30 horas por curso/diplomado/especialización)

Cursos de softwares estadísticos (Spss y/o Stata y/o R Studio y/o afines)

C. EXPERIENCIA:

GENERAL

Cinco (05) años en el sector público y/o privado

ESPECÍFICA

Dos (02) años en el sector público y/o privado desempeñando funciones de manejo de base de datos y/o elaboración de reportes estadísticos y/o análisis y procesamiento de información y/o desempeñando funciones relacionadas a la materia.

Dos (02) años mínimo en el sector público.

VI. ENTREGABLES:

Los entregables constituyen elementos objetivamente verificables del trabajo realizado por el consultor, considera informes mensuales donde se detalla las tareas realizadas sobre la base de cada actividad enunciada en el numeral IV, según el siguiente detalle.

Primer al Penúltimo entregable	A ser presentados mensualmente, a más tardar hasta el fin de cada mes calendario, los cuales deberán contener como mínimo el detalle de las actividades realizadas, así como las conclusiones y recomendaciones de cada mes. Los plazos se perfeccionarán en el contrato de acuerdo al inicio de la vigencia del mismo.
Entregable Final	A ser presentado como máximo a los 10 días antes de finalizar el plazo contractual, conteniendo como mínimo el detalle de las actividades realizadas del mes y un resumen ejecutivo de las actividades realizadas y un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

VII. PLAZO:

EL plazo de ejecución del servicio será **hasta el 31 de diciembre de 2023**, el cual iniciará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

El servicio será renovable por acuerdo entre las partes. El contrato individual a celebrarse entre ambas partes establecerá en detalle las condiciones de vigencia y causales de resolución.

VIII. LUGAR DE EJECUCION:

El servicio se realizará en la ciudad de Lima. En caso sea necesario su desplazamiento a otras ciudades al interior del país o al extranjero, los gastos inherentes a este desplazamiento (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización del servicio), correrán con cargo al programa de inversión, previa coordinación y el sustento debido.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo del Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos.

Dicha conformidad del servicio y las aprobaciones de los entregables, estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades.

X. CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual previa entrega del informe conteniendo los entregables que correspondan contando con la respectiva conformidad del servicio, así como contra la presentación del comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el abono respectivo se realizará en la cuenta bancaria proporcionada al momento de la firma del contrato.

XI. ADELANTOS

La presente contratación no considera el otorgamiento de adelantos.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia

 **EJE NO PENAL**
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

XII. SUBCONTRATACION

La presente contratación no considera subcontratación.

XIII. FÓRMULA DE REAJUSTE

La presente contratación no considera la aplicación de fórmulas de reajuste.

XIV. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y MEDADIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El control, supervisión y medidas de control de las actividades se realizará previa coordinación con la jefatura de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos de la UE-MINJUSDH

XV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha documentación a terceros. El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos.

Todos los entregables elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo que el consultor no podrá hacer uso de los mismos en forma total o parcial, fuera de la Entidad.

XVI. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Proporcionar las facilidades necesarias, información y documentación pertinente requerida por el consultor para el cumplimiento de sus actividades.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor será responsable por la calidad ofrecido y por los vicios ocultos del servicios, prestaciones y demás componentes de la contratación, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad por el cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades del servicio, según lo indicado en el primer párrafo.

ANEXO – ESPECIFICACIONES DEL ENTREGABLE

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- Letra arial 11.
- Espacio simple.
- Impresión a doble cara.
- Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
- Índice numerado de páginas.

II. ESPECIFICACIONES POR CADA ENTREGABLE

II.1. Informe

El informe deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Objetivo de contratación
- Actividades realizadas
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexo(s).

II.2. Consideraciones generales del Entregable:

- Tapa del documento en el que se precisa el nombre del entregable, el nombre del autor y la fecha de presentación.
- Incluir índice de capítulos, así como de tablas o cuadros y de gráficos cuando corresponda.
- Incluir una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
- Incluir un glosario de términos que se requiera de explicación inicial para facilitar la lectura del documento.
- El documento se dividirá en capítulos, los que estarán debidamente numerados.
- Las páginas del documento estarán debidamente numeradas.
- Las referencias bibliográficas deberán incluirse al final del documento y estar debidamente numeradas.
- El consultor presentará su entregable en mesa de partes del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia ubicado en Calle 32, N° 325, Urb. Corpac, San Isidro, o a través de la mesa de partes virtual.
- A cada entregable corresponde un pago y, en consecuencia, una fecha improrrogable de entrega.
- El Consultor se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor de los documentos elaborados.
- El Consultor se compromete a guardar reserva de toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución del servicio, cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada previamente por el Director/a del Programa PJ / Director/a Ejecutivo/a UE-MINJUSDH.
- Todos los entregables deberán de ser presentados y sustentados en la forma y plazos que se indican en los presentes TDR y en el respectivo contrato.
- A la presentación del último entregable, adjuntarán las bases de datos u otros materiales utilizados por el consultor o que le hayan sido entregados a este por el Director Ejecutivo UE-MINJUSDH durante el proceso de ejecución del servicio.